

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 12 de Abril de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 524

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo AVECILLA
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

DECRETOS

Dto. N° 259/23 – Dto. N° 335/23 - Dto. N° 373/23 – Dto. N° 376/23 – Dto. N° 378/23.....Pág.1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 344/23 – Dto. N° 374/23 – Dto. N° 375/23 - Dto. N° 377/23 – Dto. N° 379/23 – Dto. N° 380/23 - Dto. N° 381/23 – Dto. N° 382/23.....Pág.4/5

EDICTO

..... Pág.5

DECRETO N° 259 MCO/23.-
Caleta Olivia 21 de Marzo de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2022-6940-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando COTILLO**, en adelante "**EL LOCATARIO**" y la **Sra. Marina Emilia IBAÑEZ**, en adelante "**EL LOCADOR**";

QUE, EL LOCADOR entrega en locación a **EL LOCATARIO**, un inmueble ubicado en calle Las Flores y Coirón, identificado catastralmente como Parc 11, Mza 36, Secc 07, Circ 02 de la ciudad de Caleta Olivia, el cual será destinado al funcionamiento de la Biblioteca Municipal "SHEG IENÚ";

QUE, la vigencia del contrato será de Doce (12) meses, contados a partir del día 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre del año 2023 inclusive, acordándose retroactividad de aquellas obligaciones que hayan sido asumidas y/o cumplidas con anterioridad a la firma del presente;

QUE, se establece un canon locativo mensual de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 centavos (\$135.000,00) por lo que el monto total contractual asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil con 00/100 centavos (\$1.620.000,00) con IVA incluido;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Sra. Marina Emilia IBAÑEZ**.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 335 MCO/23.-

Caleta Olivia 23 de Marzo de 2.023

VISTO:

El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Caleta Olivia y Representantes de Cooperativas de Taxi, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de reuniones establecidas entre el Secretario de Gestión Operativa Urbana y los representantes de Cooperativas de Taxi: RADIO TAXI, TAXI SUR, COOPETAXCO, TAXI COOM, TAXI "EL CHALTEN", se acuerda el incremento para las Tarifas de Taxi conforme a lo estipulado en los Artículos 72 y 73 de la Ordenanza Municipal N° 6.204 autoriza el incremento de la Tarifa de Taxi;

QUE, en virtud a las inquietudes manifestadas por parte de los trabajadores del Servicio de Taxi, y ante el constante aumento de combustibles y el mantenimiento de las unidades automotrices se torna inevitable el aumento de las tarifas;

QUE a tales efectos, dicho incremento comenzará a regir a partir de las 00 Hs del día 24 de Marzo del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

- **TARIFA DIURNA:** a aplicarse de lunes a sábados en los horarios comprendidos de 06:00 hs a 22:00 hs. **Bajada de bandera \$291,1 - Valor de Ficha \$10,8 (cada 80 metros)**
- **TARIFA NOCTURNA:** a aplicarse de lunes a sábados entre las 22:00 hs. y las 06:00 hs, domingos y Feriados Nacionales, durante las 24 hs: **Bajada de Bandera \$355,8 - Valor de Ficha \$13 (cada 80 metros)**
- **FICHA POR ESPERA: \$10,8 c/u en Tarifa Diurna y \$13 c/u en Tarifa Nocturna.**

QUE, asimismo se acuerda producirá un incremento comenzará a regir a partir de las 00 Hs del día 21 de junio del año 2.023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **TARIFA DIURNA:** a aplicarse de lunes a sábados en los horarios comprendidos de 06:00 hs a 22:00 hs. **Bajada de**

bandera \$334,8 - Valor de Ficha \$12,4 (cada 80 metros)

- **TARIFA NOCTURNA:** a aplicarse de lunes a sábados entre las 22:00 hs. y las 06:00 hs, domingos y Feriados Nacionales, durante las 24 hs: **Bajada de Bandera \$409,2 - Valor de Ficha \$14,9 (cada 80 metros)**
- **FICHA POR ESPERA: \$12,4 c/u en Tarifa Diurna y \$14,9 c/u en Tarifa Nocturna.**

• **QUE**, por lo expuesto se procede a dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, a las prestadoras de Servicio de Taxi de la ciudad de Caleta Olivia, el incremento de la Tarifa, a partir de las 00:00 hs del día 24 de Marzo del 2.023, en los siguientes valores:

- **TARIFA DIURNA:** a aplicarse de lunes a sábados en los horarios comprendidos de 06:00 hs a 22:00 hs. **Bajada de bandera \$291,1 - Valor de Ficha \$10,8 (cada 80 metros)**
- **TARIFA NOCTURNA:** a aplicarse de lunes a sábados entre las 22:00 hs. y las 06:00 hs, domingos y Feriados Nacionales, durante las 24 hs: **Bajada de Bandera \$355,8 - Valor de Ficha \$13 (cada 80 metros)**
- **FICHA POR ESPERA: \$10,8 c/u en Tarifa Diurna y \$13 c/u en Tarifa Nocturna.**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE, a las prestadoras de Servicio de Taxi de la ciudad de Caleta Olivia, el incremento de la Tarifa, a partir de las 00:00 hs del día 21 de Junio de 2.023, en los siguientes valores:

- **TARIFA DIURNA:** a aplicarse de lunes a sábados en los horarios comprendidos de 06:00 hs a 22:00 hs. **Bajada de bandera \$334,8 - Valor de Ficha \$12,4 (cada 80 metros)**
- **TARIFA NOCTURNA:** a aplicarse de lunes a sábados entre las 22:00 hs. y las 06:00 hs, domingos y Feriados Nacionales, durante las 24 hs: **Bajada de Bandera \$409,2 - Valor de Ficha \$14,9 (cada 80 metros)**

- **FICHA POR ESPERA: \$12,4 c/u en Tarifa Diurna y \$14,9 c/u en Tarifa Nocturna.**

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, Secretario de Gestión Operativa Urbana **Sr. Pablo Danilo CALICATE**.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese a las áreas correspondientes. Elevar copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Pablo D. CALICATE

DECRETO N° 373 MCO/23.-

Caleta Olivia 04 de Abril de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5384-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, en la cuenta de Cálculos y Gastos;

QUE, a través del Acuerdo de Gestión entre Dirección General de Tesorería de Desarrollo Social y la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se le otorga al Municipio una suma de Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuatro (\$6.245.104), correspondientes al acuerdo en mención;

QUE, la Ordenanza N° 6565, Promulgada por Decreto N° 2249/MCO/22, autoriza a éste Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos, cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORESE, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, sancionado por la Ordenanza N° 6565, promulgada por Decreto N° 2249/MCO/22, en el marco del “Fondo Especial de Cobertura Socio Sanitaria”, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detallan:

INGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6565 Dto. Promulgatorio N° 2249/MCO/22	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
1-1-3-3-10	Fondo Especial de Cobertura Socio Sanitaria		\$ 6.245.104	\$ 6.245.104

EGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6565 Dto. Promulgatorio N° 2249/MCO/22	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
07-1-1-3-01-09	Fondos Especial de Cobertura Socio Sanitaria		\$ 6.245.104	\$ 6.245.104

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 376 MCO/23.-

Caleta Olivia 04 de Abril de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5339-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Hacienda requiere la elaboración del Instrumento Legal, disponga la ampliación de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social, a Pesos

Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$ 170.000,00);

QUE, el Fondo Asignado, deberá ser retirado de la recaudación municipal y será utilizado para solventar los gastos de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 55 “Orgánica de Municipalidades” y el Artículo 63° de la Acordada 54;

QUE, este monto debe ser depositado en su totalidad el día 31 de Diciembre de 2023, al cierre del ejercicio, con la documentación respectiva que acrediten los gastos de acuerdo a los Requisitos y al Régimen del Funcionamiento de la Caja Chica Vigente;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE, a partir del 01 de Abril de 2023, el valor de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social a Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$ 170.000,00), siendo su titular **Lic. Elizabeth Adelma PINTOS**.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 378 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 04 de Abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-6930-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se solicita Ratificar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la

Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal Esc. **Fernando Fabio COTILLO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO DIA LTDA."**, C.U.I.T.: **30-71172431-8**, representada por el Sr. **Fernando TORNAU**, en su carácter de Presidente, en adelante **LA COOPERATIVA**, celebrado el 29 de Diciembre de 2022;

QUE, LA COOPERATIVA, se compromete a realizar la prestación del servicio de publicación Spot, Notas Periodísticas y toda información que le sea requerida por **LA MUNICIPALIDAD**, en su producto Digital "Diario Nuevo Día", bajo la coordinación de la Subsecretaría de Medios;

QUE, se acuerda que el material destinado a difusión, será aportado por **LA MUNICIPALIDAD a LA COOPERATIVA** de forma precisa y anticipada, ya sea de verbal, telefónica (todos sus modos), correo digital, papel y/o cualquier otra utilizada a través de la Subsecretaría de Medios;

QUE, el plazo de vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO DIA LTDA."**, C.U.I.T.: **30-71172431-8**, representada por el Sr. **Fernando TORNAU**, en su carácter de Presidente, celebrado el 29 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 344 MCO/23.-

Caleta Olivia 28 de Marzo de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2023-866-1,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 1942/MCO/08 de fecha 30 de Octubre de 2008, se dispone la Baja del Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas, al agente **Antonio Sebastián VILLANUEVA, D.N.I. N° 27.175.807, Legajo Personal N° 5232;**

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 1942/MCO/08 de fecha 30 de Octubre de 2008, el que en sus partes pertinente quedará redactado de la siguiente manera: **"revista como Operario de Tareas Generales"**, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 374 MCO/23.-

Caleta Olivia 04 de Abril de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2022-6507-1,

DISPONESE, a partir del 29 de Diciembre de 2022, la Baja por Cesantía de la agente **Selva Eva PEDRAZA TORRES, D.N.I. N° 18.848.201, Legajo Personal N° 8010**, quien revista como Enfermera, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; conforme el Artículo 47° Inciso "a", "d" - Artículo 48° Inciso "a", Capítulo VII del Estatuto para el Empleado Municipal, Texto Ordenado Decreto HCD N° 006/15 y sus modificatorias.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2022 2° Semestre, Proporcional a Ciento Treinta y Seis (136) días: Cuatro (04) meses y Dieciséis (16) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2022, Proporcional a Trescientos Once (311) días (Diez (10) meses y Once (11)

días): Abonar Dieciséis (16) días; Abonar Veintiocho (28) días correspondientes al mes de Diciembre/2022 y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

PROCEDASE, a Descontar de la Liquidación Final que se detalla en el Artículo 2º, lo siguiente: Quince (15) días correspondientes al mes de Diciembre de 2022.-

Fernando F. COTILLO – Juan C.GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 375 MCO/23.-

Caleta Olivia 22 de Febrero de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2022-5802-1,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 068/MCO/23 de fecha 02 de Febrero de 2023, se Dispone el Cambio de Sector y Secretaría de la agente **Silvia Esther PAEZ, DNI N° 11.819.245, Legajo Personal N° 3410;**

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 068/MCO/2023, de fecha 02 de Febrero de 2023, el que en sus partes pertinente quedará redactado de la siguiente manera: **"Dirección de Protección Civil XI MCO"**, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C.GOMEZ

DECRETO N° 377 MCO/23.-

Caleta Olivia 04 de Abril de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2023-818-1,

DESAFECTASE, a partir del 01 Junio de 2022, a la agente **Andrea Rosana VELASQUEZ, D.N.I. N° 27.143.010, Legajo Personal N° 3701**, como Jefa a Cargo de la Subdirección de Obras Civiles Construcciones, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Obras Públicas, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del 01 de Febrero de 2023, el Adicional por Función Jerarquizada (Subdirección) y la Subrogancia al Módulo "6" del Escalafón Municipal.-

DISPONESE, a partir del 01 de Junio de 2022, el Cambio de Función, Sector y Secretaría de la agente **Andrea Rosana VELASQUEZ, D.N.I. N° 27.143.010, Legajo Personal N° 3701**, cumpliendo funciones como Inspectora en la Subdirección Operativa, Dirección de Comercio, Supervisión de Comercio y Bromatología, Subsecretaría de Comercio e Industria, Subsecretaría de Coordinación General, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción, continuando con la percepción del Adicional por Tareas Riesgosas.-

ABONESE, a partir de 01 de Febrero de 2023, el Adicional Especial Remunerativo, según Decreto Municipal N° 2157/MCO/11, Decreto Modificatorio N° 053/MCO/12.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 379 MCO/23.-

Caleta Olivia 04 de Abril de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2022-6320-1,

ESTABLECESE, por el período comprendido entre el **01/01/2023** y hasta el **31/12/2023**, inclusive, que la agente municipal **Silvia Liliana DIAZ, D.N.I. N° 26.065.131, Legajo Personal N° 4634**, percibirá el Cincuenta por Ciento (50%) de los Haberes según el Estatuto para el Personal Municipal, T.O. Decreto HCD N° 006/15, sus Modificatorias y lo dispuesto en el Decreto N° 1067/1994 – Anexo I – Artículo 3, Inciso "c" Afeción o Lesiones de Largo Tratamiento.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan C.GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 380 MCO/23.-

Caleta Olivia 04 de Abril de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2022-6917-1,

DESAFECTASE, a partir del 19 Diciembre de 2022, a la agente **Gladys Haydee SOTO, D.N.I. N° 25.667.865, Legajo Personal N° 3368**, como Jefa a Cargo del Departamento Plazas y Espacios Recreativos, Dirección de Plazas y Espacios Recreativos, Supervisión de Forestación, Subsecretaría de Forestación, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del

Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del 19 Diciembre de 2022, el Adicional por Función Jerarquizada (Jefa de Departamento).-

DESIGNASE, que a partir del 19 de Diciembre de 2022, a la agente **Gladys Haydee SOTO, D.N.I. N° 25.667.865, Legajo Personal N° 3368**, como Jefa a Cargo de la Dirección de Plazas y Espacios Recreativos, Supervisión de Forestación, Subsecretaría de Forestación, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios; continuando con la percepción del Adicional por Tareas Riesgosas.-

DETERMINASE, a partir del 19 Diciembre de 2022, a la agente **Gladys Haydee SOTO, D.N.I. N° 25.667.865, Legajo Personal N° 3368**, la Subrogancia al Módulo "7" del Escalafón Municipal, establecidos en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/2015.-

ABONESE, a partir del 19 de Diciembre de 2022, a la agente **Gladys Haydee SOTO, D.N.I. N° 25.667.865, Legajo Personal N° 3368**, el Adicional por Función Jerarquizada (Director).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan C.GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 381 MCO/23.-

Caleta Olivia 04 de Abril de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2018-1882-1,

RECONOCER, a partir del 01 de Octubre de 2018, el Incremento en Seis (06) horas Cátedras al docente **José Luis AMUSATEGUI, D.N.I. N° 32.086.638, Legajo Personal N° 5334**, quien se desempeña como Instructor, Departamento Complejo Deportivo Municipal, Subdirección Deportes Comunitario, Subdirección Deportes Federados, Dirección Deportes, Coordinador Deportivo, Supervisor Deportes Comunitario y Recreación, Supervisor Deportes y Vida Saludable, Supervisor Deportes Federados, Supervisor Administración y Seguridad, Subsecretaría de Deportes, Personal Planta Permanente, que con el actual movimiento revista con un total de Treinta (30) horas Cátedras, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ESTABLECESE, la continuidad del Adicional Especial Remunerativo Dto. N° 2157/11 (Personal Docente).-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan C.GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 382 MCO/23.-

Caleta Olivia 04 de Abril de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 2022-4978-1,

RECONOCERSE, la Adscripción de la agente **Ema Isabel BURGOS, D.N.I. N° 20.994.912, Legajo Personal N° 3200**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a la Dirección Regional Zona Norte de Educación, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, quien se desempeñó como Auxiliar Administrativa; encuadrado legalmente bajo Ordenanza N° 5410, Decreto Promulgatorio N° 729/09.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
Juan C.GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
URBANA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y
CATASTRO

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO PRODUCTIVO, CITA Y EMPLEZA POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES A INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS DE VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS A DESARROLLARSE EN EL LOTE PERTENECIENTE A PARQUE INDUSTRIAL, DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO :

Nomenclatura	Superficie
Circ. 03 – Secc. 01 – Mza. 108 – Parc. 03	7.748,54 m ²

LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE ANTE EL DPTO. DE LICITACIÓN Y SUBASTA, CITA EN ALMIRANTE BROWN N° 271, EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO DE 08:00 A 13:00 HORAS, CONSULTAS A TRAVES DEL CORREO: dptolicitacion@gmail.com Y parqueindustrialmco@gmail.com